

**ACTA Nº 162 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil trece, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, Presente el Ing. Nelson López Tandazo, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

- 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR;**
- 3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES; Y,**
- 4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENACION DEL INMUEBLE DEL SEÑOR MANUEL AGUILAR , UBICADO EN LA CALLE PADRE ARMIJOS.**

Constatado el quórum necesario y aprobado el Orden del Día, en el segundo punto correspondiente a la lectura de Actas, ésta quedo pendiente para la próxima sesión de Concejo.

3. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la siguiente solicitud:

1. En atención a la petición formulada por la señora ZOILA MARTHA FIERRO GUAMÁN, de 07 de Diciembre de 2012, y en conocimiento del Informe del 12 de Diciembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0207-2012-AJ-GADMP, fechado el 17 de Diciembre de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Sindico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos de 4 de enero de 2013, en consenso unánime Concejo Cantonal resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ubicada en la Ciudadela la Florida, de esta jurisdicción cantonal, el predio se encuentra ubicada en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la Calle Ing. Alejandro Sevilla, de esta ciudad. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar lo correspondiente a la tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos del Solar según Escritura Pública:

NORTE: Rio Amarillo con:

20,00ML.

SUR: Calle Ing. Alejandro Sevilla con:	20,00 ML.
ESTE: Sra. Narciza Pineda L. con:	15,00 ML.
OESTE: Sr. Edwin Morales P. con:	15,00 ML.

ÁREA DEL TERRENO: 300,00 M2

Uso del Área sobre el que solicita línea de fábrica para construcción de su vivienda:

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 190,00 M2

RETIRO FRONTAL: 2.00 ML CON RESPECTO A LA CALLE ALEJANDRO SEVILLA

RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO

RETIRO LATERAL IZQUIERDO: 1,50 M.

RETIRO POSTERIOR: 2.00 ML CON RESPECTO AL MURO DE CONTENCIÓN DEL RIO AMARILLO

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN: \$ 186.900,00 USD

2. Luego se dio lectura a la solicitud presentada por la señora DIGNA CLEMENCIA LEÓN ROMERO, de 07 de Noviembre de 2012, y en conocimiento del Informe de 30 de Noviembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0209-2012-AJ-GADMP, fechado el 17 de Diciembre de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Sindico Municipal, en consenso unánime Concejo Cantonal resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, en la Calle Antonio José de Sucre, Ciudadela Cima, de esta jurisdicción cantonal, el predio se encuentra ubicado en un sector urbano, posee todos los servicio básicos, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la Calle Antonio José de Sucre. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos del Solar según Escritura Pública:

NORTE: Calle Antonio José de Sucre con:	9,00ML.
SUR: Con el Río Amarillo con:	9,00 ML.
ESTE: Calle Públicas con:	45,00 ML.
OESTE: Sra. Galvarina Pardo con:	45,00 ML.

ÁREA DEL TERRENO: 405,00 M2

Uso del Área sobre el que solicita línea de fábrica para construcción de su vivienda:

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 85,05 M2

ÁREA TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: 137,65 M2

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN:**\$ 55. 060 USD**

3. Prosiguiendo se dio lectura a la petición escrita de la señora ROSA MERCEDES ALVARADO HURTADO, de 27 de Septiembre del 2012, al Informe de 26 de Septiembre de 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano, al Informe Jurídico Nro. 0121-2012-AJ-GADMP, fechado el 04 de Octubre de 2012 firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Sindico Municipal y al Informe de la Comisión de Terrenos de fecha 4 de Enero de 2013.

El Ing. Jacinto Maldonado; manifestó que el informe técnico esta con fecha de 2 de Enero de 2013 y el Informe Jurídico fechado el 4 de Octubre de 2012, eso quiere decir que el Jurídico hace el informe en el mes de Octubre y recién el miércoles 2 de Enero hace la inspección el técnico, también se debe tomar en cuenta lo que dice la Ordenanza en la que se fija como lote mínimo 84 M2.

El Ing. Darwin Feijoo; en la solicitud de venta del terreno es un área de 19,35 M2.

La Lcda. Mayiyi Aguilar; hay una resolución de fechas anteriores donde se le pedía al Comisario notifique a todos los moradores de ese sector que no podían utilizar el espacio que debía quedar entre el inmueble y el muro de la rivera del río, porque en ese lugar en el futuro tienen que ponerse la red de alcantarillado sanitario, deberían respetarse esos espacios.

La Lcda. Ivonne Mora; como Comisión de Terrenos, se hizo la modificación en primera instancia los linderos, el informe estaba hasta el muro de contención el Ing. Oscar Jaramillo, hizo la rectificación en el plano y se retiro 2 M.

Señor Vander Gualán; pregunto si eso consta en el informe de la Comisión de Terrenos.

La Lcda. Ivonne Mora; los datos constan en los informes técnico y jurídico en los que se señala el retiro de los dos metros.

El Ing. Jacinto Maldonado; manifestó que tienen que tomar en cuenta la Ordenanza, para hacer el informe, no menciona la Ordenanza ni el Art. correspondiente de los 84 metros que se aprobó como lote mínimo, para otorgar el permiso de construcción que soliciten el Departamento técnico para darles la línea de fábrica les tienen que hacer conocer que son 2 metros de retiro con relación a la calle, de los tres metros que se le venden va a quedar con 1 metro.

La Lcda. Ivonne Mora; mencionó que ya esta contemplado el 1 M. de vereda dentro del informe.

Ing. Darwin Feijoo; en el informe jurídico no hace referencia al lote mínimo, en los datos de la solicitud consta 1 M. de vereda, 3 metros de terreno y 2 de retiro los linderos son: 7.80 M x 3M y por 2 M.

Ing. Jacinto Maldonado; el Dpto. Técnico y el departamento Jurídico tienen que hacer mención a las Ordenanzas porque se legisla de conformidad a las ordenanzas, como Comisión deberían elaborar la reforma a la ordenanza y presentarla al Concejo para su análisis y aprobación.

Ing. Darwin Feijoo; en su intervención planteo se reforme la Ordenanza, en vista de la escasez de terrenos para construir edificaciones dentro del cantón, lo que amerita que se reduzca el lote mínimo que se estableció anteriormente.

Señor Vander Gualán; para el lote mínimo tomaron como referencia el lote para el bono de la vivienda, que se tome en cuenta que la Comisión de Terrenos se ha pronunciado que pueden ayudar nomás, por lo que también sugiere que se contemple para hacer una reforma a la ordenanza por cuanto se esta infringiendo la Ley, para que el Concejo pueda aprobar de lo contrario no se lo puede hacer.

Una vez que fue analizada la solicitud y toda la documentación que contiene la carpeta de la señora Rosa Alvarado, se hizo la sugerencia de que la Comisión de Terrenos elabore un proyecto de Reforma de la Ordenanza, por lo que en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado en el Barrio "San Vicente", de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la calle pública Simón Bolívar, de esta jurisdicción cantonal.

Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar todos los valores correspondientes que ameritan la venta.

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada los que a continuación se detallan :

NORTE: Calle Simón Bolívar con:	7,15 ML.
SUR: Terrenos Municipales con:	7,15 ML.
ESTE: Terrenos Municipales con:	2,00 ML.
OESTE: Prop. Sr. Edwin Alvarado Hurtado con:	3,00 ML.

ÁREA DEL SOLAR: 19,35 M2

4. Luego se continuo con la información de la petición formulada por el señor EDWIN RENE ALVARADO HURTADO, de 27 de Septiembre del 2012, en antecedentes del Informe de 26 de Septiembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0122-2012-AJ-GADMP, fechado el 04 de Octubre de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Sindico Municipal y al Informe de la Comisión de Mesa de 4 de Enero de 2013, en consenso unánime el Concejo Cantonal resolvió AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado en el Barrio "San Vicente", de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la calle Pública Simón Bolívar, de esta ciudad.

Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar todos los valores correspondientes que ameritan la venta.

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Calle Simón Bolívar con:	7,80 ML.
SUR: Terrenos Municipales con:	7,80 ML.
ESTE: Prop. Rosa Alvarado Hurtado con:	3,00 ML.
OESTE: Prop. Sra. Graciela Hurtado con:	3,50 ML.

ÁREA DEL SOLAR: 25,30 M2

5. Que el I. Concejo Cantonal de Portovelo, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 04 de Enero de 2013, en atención a la petición formulada por el señor JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ FIERRO, de 14 de Noviembre del 2012, acogiendo el Informe del 05 de Diciembre del 2012 suscrito por el Jefe de Planificación (E), Ing. César Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0205-2012-AJ-GADMP, fechado el 10 de Diciembre de 2012, firmado por el Dr. Francisco Ojeda Dávila, Procurador Sindico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR LA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, ubicado en el Barrio "El Soroche", cale s/n de esta jurisdicción cantonal, dicho terreno se encuentra ubicada en un sector urbano, no posee los servicio básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres con lo que respecta a la Calle Pública s/n de ingreso al Barrio El Soroche, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, la peticionaria deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

Los linderos y dimensiones, según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

NORTE: Propiedad Sr. José Vivanco con:	64,50 ML.
SUR: Sr. Vicente Romero con:	17,00 ML.
ESTE: Calle Públicas S/N con:	30,00 ML.
OESTE: Calle Pública S/N con:	22,50 ML.

ÁREA DEL SOLAR: 683,74 M2

Ing. Jacinto Maldonado, Con la rectificación de los linderos lo que dice en el plano.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE PETICIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENACION DEL INMUEBLE DEL SEÑOR MANUEL AGUILAR, UBICADO EN LA CALLE PADRE ARMIJOS.

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo la petición del señor Manuel Aguilar, porque se le levante la prohibición de enajenamiento que se estipula en la cláusula N° 5 de la minuta de venta de terreno que ha hecho constar el señor Procurador Síndico, por cuanto se realizará un proyecto agrícola

Ing. Jacinto Maldonado; en la minuta elaborada por el señor Procurador Síndico le han puesto la prohibición de enajenar, es el único caso el del ser Aguilar, se ha vendido terrenos municipales y ninguno ha tenido esa complicación

El señor Manuel Aguilar; en su intervención señaló que ha revisado los Arts. del COOTAD el 71 y 461 no dice lo que se hace constar nada, o puede ser una Ordenanza que la respeta, en la cláusula 5, dice la prohibición de enajenar y a continuación dice que el Concejo es la única Autoridad que puede levantar la prohibición, ha presentado en base a un proyecto agrícola en el Guayabo del cantón Portovelo, lo que va a contribuir en divisas como en fuentes de trabajo, es un proyecto que lo ha trabajado cerca de dos años, faltándole la garantía para el crédito que esta solicitando para avalar la garantía y hacer el desembolso del dinero necesita poner en garantía su casa, en el terreno que le vende el Concejo le ponen una cláusula que le prohíben enajenar, en el Banco no le aceptan como garantía, en el caso de que se mantenga esa cláusula se le haría un daño terrible.

Ing. Darwin Feijoo; el señor Procurador Síndico debería presentar un informe jurídico y en base al informe aprobar

Luego de ser analizado por parte del Concejo la petición y el proyecto presentado que se implementará en el sitio El Guayabo, con el cual se generará fuentes de trabajo en la zona.

El Ing. Jacinto Maldonado; mocionó en consideración al proyecto presentado de "Manejo sustentable de una Unidad Productiva Agropecuaria en el cantón Portovelo" y en referencia a la solicitud de fecha 04 de Enero de 2013, el I. Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió autorizar se levante la prohibición de enajenar el lote de terreno municipal, adjudicado en venta, mediante Sesión Ordinaria efectuada el 30 de Noviembre de 2012, al señor Manuel Aguilar Granda, el lote en mención tiene un área de 61.00 M2 ubicado en la Plazoleta Central entre las calles Padre Armijos, Ángel Felicísimo Rojas y Escalinata pública. Apoya la moción la Lcda. Ivonne Mora. La misma que al ser sometida a votación esta fue aprobada en consenso unánime por el Concejo en todo su contenido.

Lcda. Ivonne Mora; mencionó que se haga la consulta al señor Procurador Síndico, por si es necesario incluirle algo más

Señor Vicente Cayambe; que se incluya de acuerdo al proyecto presentado al Concejo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18h00 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO